



CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.
GENERAL

ITTC(LI)/3
5 de octubre de 2015

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

QUincuagésimo PRIMER PERÍODO DE SESIONES
Del 16 al 21 de noviembre de 2015
Kuala Lumpur, Malasia

INFORME SOBRE LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO (Tema 4 del programa provisional)

1. La Sección de Tratados de la Oficina Jurídica de las Naciones Unidas notificó a la Secretaría que el 28 de abril de 2015, el Secretario General de las Naciones Unidas, en su calidad de depositario del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 2006, recibió del Gobierno de Croacia el instrumento de adhesión al CIMT de 2006. En consecuencia, a partir del 28 de abril de 2015, Croacia pasó a ser la septuagésima primera Parte en el Convenio Internacional de las Maderas Tropicales en calidad de "miembro consumidor".
2. De conformidad con el artículo 19, párrafo 6, del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 2006, la contribución inicial de Croacia al Presupuesto Administrativo debe ser determinada por el Consejo basándose en el número de votos que se le asignen y el período que reste del ejercicio económico en curso.
3. Conforme a lo estipulado en el artículo 10 del CIMT de 2006, sobre la "Distribución de los votos", Croacia tiene un total de 10 votos para el año 2015 y el período restante del ejercicio económico de 2015 a partir de la fecha en que pasó a ser miembro asciende a 248 días. Por lo tanto, la contribución de Croacia al Presupuesto Administrativo para 2015 es de **US\$27.938,39** $\{(\$4.111.900 \div 1.000) \times 10 \text{ votos} \times (248 \div 365 \text{ días})\}$.
4. El 28 de julio de 2015, la Sección de Tratados de la Oficina Jurídica de las Naciones Unidas notificó a la Secretaría que el Gobierno de Bélgica había depositado su instrumento de ratificación del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 2006. Sin embargo, esta medida no modificó la composición de la Organización dado que Bélgica ya era miembro de la OIMT por haber depositado el 25 de abril de 2008 su instrumento de aplicación provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del CIMT de 2006.
5. El 1 de septiembre de 2015, la Sección de Tratados de la Oficina Jurídica de las Naciones Unidas notificó a la Secretaría que el Gobierno de Tailandia había depositado su instrumento de adhesión del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 2006. En consecuencia, a partir del 1 de septiembre de 2015, Tailandia pasó a ser la septuagésima segunda Parte en el Convenio Internacional de las Maderas Tropicales en calidad de "miembro productor".
6. Conforme a lo estipulado en el artículo 10 del CIMT de 2006, sobre la "Distribución de los votos", Tailandia tiene un total de 30 votos para el año 2015 y el período restante del ejercicio económico de 2015 a partir de la fecha en que pasó a ser miembro asciende a 122 días. Por lo tanto, la contribución de Tailandia al Presupuesto Administrativo para 2015 es de **US\$35.858,98** $\{(\$3.576.100 \div 1.000) \times 30 \text{ votos} \times (122 \div 365 \text{ días})\}$.

La Organización actualmente tiene treinta y cuatro (34) miembros productores y treinta y ocho (38) miembros consumidores, incluida la Unión Europea.